



entre la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN BASES DE LA CONVOCATORIA BEDOC CIC-UNLu23

1) OBJETIVO:

El objetivo del programa de Becas Doctorales Cofinanciadas es la formación de graduados/as universitarios/as, a nivel de doctorado, en la investigación científica y el desarrollo tecnológico, orientada a satisfacer las necesidades de desarrollo provincial, de acuerdo al artículo 1 del Decreto Reglamentario 383/14, o el que lo reemplace, disponile en la web en https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion.

Esta convocatoria se realiza en conjunto con la Universidad Nacional de Luján, en adelante, LA UNIVERSIDAD.

Aceptación de bases: La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases de la presente convocatoria y el conocimiento del Reglamento de Becas Doctorales Cofinanciadas, entre la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC) y LA UNIVERSIDAD.

Los/las candidatos/as que sean beneficiados/as con una Beca CIC no podrán, dentro del primer año de beca, solicitar cambios de lugar de trabajo, tema y/o Director de beca.

Esta convocatoria tiene las siguientes líneas de orientación:

- Sujetos, organizaciones e instituciones ante el desafío de la democratización de la educación: conocimientos, experiencias y políticas en sus manifestaciones presentes e históricas en la provincia de Buenos Aires. (2 vacantes)
- Bioeconomía y el impacto de las nuevas tecnologías frente a los desafíos socioambientales, productivos y de salud. (1 vacante)

2) BENEFICIARIOS/AS

Las Becas Doctorales Cofinanciadas están destinadas a egresados/as de Universidades Públicas radicadas en la provincia de Buenos Aires, con vocación para realizar tareas originales de investigación científica y tecnológica, con vistas a completar los estudios de doctorado. El desarrollo de las mismas, deberá llevarse a cabo en el ámbito de LA UNIVERSIDAD propuesta.

3) CARACTERÍSTICA DE LA BECA

LUGAR DE TRABAJO

Los/as becarios/as deberán tener lugar de trabajo en LA UNIVERSIDAD. El mencionado lugar de trabajo, deberá describir sucintamente las tareas que desarrollará el/la becario/a durante el período de beca, en particular aquellas tendientes a su capacitación en aspectos operativos e instrumentales de la investigación. Los/las candidatos/as que sean beneficiados/as con una





Beca CIC no podrán, dentro del primer año de beca, solicitar cambios de lugar de trabajo, tema y/o Director de beca.

DURACIÓN

El plazo de duración de las Becas es de UN (1) año (entre el 01/09/2023 y el 31/08/2024), prorrogables por CUATRO (4) períodos sucesivos de DOCE (12) meses cada uno.

La renovación se hará sobre la base de aprobación de los informes reglamentarios y deberá estar acompañada de la solicitud de prórroga. El primer pedido de renovación, deberá contener la admisión del/la becario/a a un programa de doctorado. La inscripción al mismo debe ser acreditada dentro del primer semestre del primer año de beca. Las restantes solicitudes de prórroga, tendrán que incluir el certificado de alumno regular del programa de doctorado propuesto oportunamente, correspondiente al año en curso.

DEDICACIÓN

Las becas suponen y demandan una dedicación exclusiva sólo compatible con el ejercicio de la docencia universitaria con dedicación simple.

4) INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: Del 01 de junio al 28 de junio de 2023.

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link:https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

- Formulario de presentación completo (I DATOS GENERALES DE LA BECA, II PLAN Y LUGAR DE TRABAJO y III – DECLARACIONES DE CONFORMIDAD).*1
- 2. Certificación Carrera de Grado:*a) o b)
- 3. Para postulantes graduados: Título legalizado o certificado de título en trámite emitido por la Institución Educativa.
- 4. Para estudiantes que adeuden hasta cuatro materias certificado de materias aprobadas emitido por la Universidad.
- 5. Para todos los/las postulantes: certificado analítico de materias que contenga el promedio con y sin aplazos, documentación equivalente o historia académica emitida por el Sistema de Información Universitaria (SIU GUARANÍ).*
- 6. DNI (anverso y reverso)*
- 7. Constancia de CUIL/ CUIT.*
- 8. CV del/la postulante (en formato SIGEVA) y CV del/la postulante ampliado en formato pdf.*
- 9. CV del/la Director/a (en formato SIGEVA) y CV ampliado en formato pdf.*

•

^{1 *} obligatorio





- 10. CV del/la co-Director/a (si corresponde, en formato SIGEVA) y CV ampliado en formato pdf.
- 11. Si alguno/a de los/las Directores/as propuestos/as es Investigador/a CIC-CONICET o CIC PBA y tiene director/a de tareas, deberá presentar una nota del/de la mismo/a, autorizándole a dirigir la beca propuesta.
- 12. Declaración jurada de solicitud de excepción del límite de edad (si correspondiere). (Nota N°1)
- 13. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la beca (si correspondiere). (Nota N°2)
- 14. Nota del/la Director/a justificando inclusión del /la Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°3)
- 15. Nota justificando diferente lugar de trabajo del /la Director/a o Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°4)
- 16. Si el Director/a propuesto/a es Investigador/a Asistente, nota de su Director/a autorizándolo/a a dirigir la beca. (Nota N°5)
- 17. Nota de domicilio en Provincia de Buenos Aires: si no posee domicilio en la Pcia. de Bs. As. presentar nota de compromiso de realización de cambio de domicilio antes de la fecha de inicio de la Beca.
- 18. Certificados de capacitación ley Micaela (si se posee)

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 18 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

Lugares de obtención de la documentación: La documentación se deberá obtener en la página web de la CIC (www.cic.gba.gob.ar) o en LA UNIVERSIDAD correspondiente.

5) PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA: tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a Beca doctoral, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN: proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN: proceso de evaluación de antecedentes realizado por la Comisión Ad Hoc de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

ADJUDICACIÓN: Fase en el cual el Directorio y la Universidad analizan la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio de la CIC adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas,





según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

INGRESO: proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio de la CIC y la Universidad.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Los/las postulantes deberán ser egresados/as universitarios/as, argentinos/as o extranjeros/as residentes en la Provincia de Buenos Aires, menores de treinta (30) años de edad a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Si el/la postulante es extranjero y no posee la nacionalidad argentina, deberá presentar una certificación vigente de residencia en el país, donde conste su domicilio en la Provincia de Bs. As.
- Si el título universitario del/la postulante es extranjero, deberá tener la Apostilla de La Haya y toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- El/la postulante a el/la que le sea adjudicada la beca deberá estar graduado/a al momento de adjudicar la beca, para poder tomar posesión de la misma en la fecha de comienzo establecida por la CIC, presentando título de grado y/o certificado de título en trámite.
- Para la solicitud de excepción del límite de edad, el/la postulante deberá presentar una nota de solicitud de excepción, avalada por el/la director/a, donde se explique el motivo de la solicitud, que tendrá carácter de declaración jurada.
- Los/as postulantes con residencia fuera de la provincia de Buenos Aires deberán adjuntar una nota de compromiso de realización de cambio de domicilio, para radicarse en la Provincia, en el caso de que le sea adjudicada la beca.
- El lugar de trabajo propuesto deberá estar ubicado en LA UNIVERSIDAD.
- No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por el presente para la convocatoria y sus bases.

La dirección y co-dirección de la beca deberá estar a cargo de un/a investigador/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones :

- a) Ser investigador/a CIC o CONICET con categoría asistente o mayor jerarquía.
- b) Tener cargo de Profesor/a adjunto/a o mayor jerarquía en universidades públicas con dedicación semiexclusiva o exclusiva.
- c) Ser categorizado/a I, II o III en el programa de incentivos.
- d) Tener una categoría equivalente en instituciones del sistema científico- tecnológico con lugar de trabajo en la provincia de Buenos Aires (INTI, INTA, CNEA, etc).

Las postulaciones deberán ser presentadas de manera completa al momento de cierre de la presente convocatoria.

CONDICIONES DIRECTOR/A Y CO-DIRECTOR/A





Los y las postulantes deben incluir en su presentación la propuesta de un/a Director/a de tareas con antecedentes suficientes para realizar investigaciones de forma autónoma en la disciplina del conocimiento de la que se trate el plan de beca presentado por el/la postulante.

El lugar de trabajo del director/a, deberá ser el mismo/a en el que se desarrolla el plan de actividades del becario/a.

En los casos en que el plan de trabajo lo requiera, el o la postulante puede incluir en su presentación la propuesta de un/a Co-Director/a, el/la cual debe cumplir con los mismos requisitos que los exigidos para el/la Director/a de Tareas.

El/la Director/a y el/la Co-Director/a deben tener el mismo lugar de trabajo que el/la postulante. En el caso de que el/la director/a o el/la co-director/a no desarrollen sus tareas en el lugar de trabajo propuesto para la beca, deberán justificarlo debidamente y quedará sujeto a la decisión del Directorio la aprobación de esta situación.

La dirección y co-dirección de la beca deberá estar a cargo de un/a investigador/a que cumpla con al menos una de las siguientes condiciones :

- a) Ser investigador/a CIC o CONICET con categoría asistente o mayor jerarquía.
- b) Tener cargo de Profesor/a adjunto/a o mayor jerarquía en universidades públicas con dedicación semiexclusiva o exclusiva.
- c) Ser categorizado/a I, II o III en el programa de incentivos.
- d) Tener una categoría equivalente en instituciones del sistema científico- tecnológico con lugar de trabajo en la provincia de Buenos Aires (INTI, INTA, CNEA, etc).

No se aceptarán solicitudes de beca, que propongan cómo Director/a o Co-Director/a a investigadores e Investigadoras que adeuden sus respectivos informes reglamentarios o cuyo último informe haya sido calificado como "No Aceptable". En la misma situación estarán quienes tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas y sumarios con sanción firme por conflictos con becarios. Asimismo, el Director/a (y Co-Director/a) deberá comprometerse ante la CIC a no dirigir más de 5 (cinco) becarios/as en forma simultánea, incluyendo al solicitante, ello con independencia de la fuente de financiación de las becas.

El Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas podrá decidir sobre la aceptación de quienes sean propuestos para dirigir su plan de beca, así como también sobre la pertinencia de la designación de un/a Co-Director/a.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se realizará de acuerdo a los siguientes criterios generales:

- a) Respecto del/la postulante:
 - Calificaciones y antecedentes generales;
 - Regularidad en los estudios²;
 - Antecedentes en investigación y aplicaciones tecnológicas.

² En caso de discontinuidad en la carrera y de contar con razón fundada (maternidad, accidente, enfermedad de tratamiento prolongado, etc.) presentar nota explicativa que considere dicha razón.





- **b)** Respecto del plan de beca propuesto:
 - Temática de la investigación;
 - Factibilidad;
 - Relevancia de la temática de la investigación para la Provincia de Buenos Aires.
- c) Respecto del Director/a y Co-director/a de tesis:
 - Antecedentes;
 - Relación de los antecedentes con la temática del plan de tesis propuesto por el/la postulante.
- d) Respecto del lugar de trabajo propuesto:
 - Disponibilidad de medios y recursos necesarios para el desarrollo del plan de tesis propuesto por el/la postulante;
 - Antecedentes del lugar de trabajo en la formación de investigadores/as;

No se considerarán las postulaciones que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de razas, religión o género.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Ad hoc, conformada por miembros de la CIC y de LA UNIVERSIDAD, según las áreas temáticas de las postulaciones admitidas.

ORDEN DE MÉRITO Y ADJUDICACIÓN DE BECAS

Se otorgará un total de TRES (3) Becas. El Directorio de la CIC adjudicará las becas a los/las postulantes.

6) ESTIPENDIO

El estipendio de las Becas Doctorales Cofinanciadas, será el monto correspondiente a una beca doctoral, de acuerdo a la escala vigente al momento de cada percepción. La misma será financiada por partes iguales entre la CIC y LA UNIVERSIDAD, pudiendo modificarse en el futuro, de común acuerdo entre ambas Instituciones.

7) DEDICACIÓN

Según el art. 13 del Reglamento, la percepción del estipendio por Beca es para la dedicación exclusiva del becario o becaria al plan de trabajo y es incompatible con la percepción de todo otro beneficio o estipendio equivalente o de carácter similar, cualquiera sea el origen de aquél. El ejercicio de cualquier cargo remunerado o percepción de otro beneficio es incompatible con la beca y su constatación derivará en la inmediata cancelación.





La percepción de la beca sólo será compatible con un cargo docente universitario con dedicación simple, situación que deberá contar con la autorización del Director/a y ser puesta en conocimiento a la Comisión de Investigaciones Científicas.

En el caso de ejercer cargo incompatible al momento del cierre de la presente convocatoria, deberá presentar nota de compromiso de renuncia en caso de adjudicación.

8) PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC. https://www.cic.gba.gob.ar

9) CONSULTAS Y COMUNICACIONES

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: becas.cofinanciadas@cic.gba.gob.ar y mail paola.sac.cic@gmail.com o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.